



RESOLUCION D.P.P. Nº RES-692-2023

USHUAIA, jueves 9 de noviembre de 2023

VISTO el expediente DPP Nº E-227-2023, del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: **“CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES P/RECONVERSIÓN DE INST. ELÉCTRICA, FUERZA MOTRIZ Y CORRIENTES DEBILES DE LA DPP - 1ER. ETAPA.”**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto se gestiona la contratación del servicio de profesionales para realizar la medición de puesta a tierra y proyecto de nueva instalación eléctrica en el edificio de la DPP, cumpliendo con la Resolución Nº 900/15 de la SRT, con un presupuesto oficial de Pesos Quinientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Sesenta con 15/100 (\$562.860,15).

Que mediante Nota 149/2023-Letra: D.E.y P., de fecha 24/10/2023, obrante en adjunto 2, el Director del Área, solicita la contratación del servicio profesional a fin de realizar la Medición del valor de puesta a tierra y la verificación de la continuidad de las masas en el ambiente laboral.

Que por lo expuesto, se debe realizar el estudio de medición de la puesta a tierra de la totalidad de la instalación del edificio de la DPP, antes de dar inicio a la obra de terminación de la PB del mismo.

Que de igual modo, la mencionada área ha elaborado el Cómputo y Presupuesto y el Análisis de precios de la obra a contratar, los que han servido de base para determinar el monto del Presupuesto Oficial, el que asciende a la suma de Pesos Quinientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Sesenta con 15/100 (\$562.860,15), correspondiendo en función del mismo efectuar el procedimiento de contratación directa.

Que en adjunto 3, obra Nota Nº 65/2023-Letra D.I.C., de fecha 26/10/2023, suscripta por el Director del Área, quine manifiesta la urgencia de contar con una conexión a tierra dimensionada, a fin de resguardar no solo a la correcta preservación del hardware comprometido y la información que contiene, sino también a que la ventana climática ahora lo permite.

Que en adjunto 8, obra Nota Nº 158/2023-Letra D.E.y P. quien remite la documentación pertinente para el inicio de dicha contratación.

Que obra el autorizado por parte del Sr. Vicepresidente, al pie de las respectivas notas, en los adjuntos 2, 3 y 8.

Que la Dirección Provincial de Puertos cuenta con crédito presupuestario para afrontar el gasto que demande la presente contratación, obrando el Preventivo Presupuestario Nº 297, incorporado en adjunto 14.

Que en consecuencia resulta procedente autorizar la convocatoria para efectuar la contratación directa, encuadrándose la misma y el gasto que de ella se derive en el artículo 9 inciso a) de la Ley Provincial N° 13.064 y Jurisdiccional de Obras Públicas aprobado por Decreto Provincial N° 594/2023, Resolución DPP N° 98/2023 y Resolución M.O. y S.P. N° 160/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud de lo previsto en el artículo 6° de la Ley Provincial N° 69 y en el Decreto Provincial N° 4521/2019.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Autorizar la convocatoria a contratación directa, que tramita CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES P/RECONVERSIÓN DE INST. ELÉCTRICA, FUERZA MOTRIZ Y CORRIENTES DEBILES DE LA DPP - 1ER. ETAPA. en virtud de los considerandos que anteceden y de conformidad a los datos del comunicado obrante en el Anexo I que forma parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Aprobar la Memoria Descriptiva, que como Anexo II forma parte integrante de la presente

ARTICULO 3°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que como Anexo III forma parte integrante de la presente

ARTICULO 4°.- Autorizar el gasto de la Contratación directa por la suma de Pesos Quinientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Sesenta con 15/100 (\$562.860,15).

ARTICULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación a la partida determinada por nomenclador presupuestario del inciso 3-30460, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 5°.- Comunicar, difundir, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.

RESOLUCIÓN D.P.P. N° RES-692-2023

*Firmado Digitalmente por - MURCIA
Roberto Marcial Direccion
Provincial de Puertos Presidente
09/11/2023*